

Poder Judicial de la Nación

Causa nº 15343.-
"Huemil, Pedro Alfredo
s/rec. de casación"
SALA III

REGISTRO Nº:1909/11

///nos Aires, 16 de diciembre de 2011.

Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:

Que por escrito de fs. 50/1, el Sr. Fiscal General de la instancia, doctor Javier de Luca, desistió del recurso de casación interpuesto a fs. 40/2, cumpliendo con el requisito de fundamentación impuesto por el artículo 443 del Código Procesal Penal de la Nación.

Por ello el Tribunal, **RESUELVE:**

TENER POR DESISTIDO el recurso de casación deducido a fs. 40/2 por el Representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior, sin costas (artículo 443 del C.P.P.N.).

Hágase saber.

Fdo: Liliana Elena Catucci, Eduardo R. Riggi y Raúl Madueño.
Ante mí: María de las Mercedes López Alduncin, Secretaria de Cámara.

Ante mí:

